

CAJABAMBA, 07 DE ABRIL DEL 2022

**VISTO:**

El expediente N° 694-2022-GR.CAJ/DRSC-RED-V-CJBA-D, que autoriza se emita el acto resolutorio para "CONFORMAR COMITÉ DE ACREDITACION Y COMITÉ DE AUTOEVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL DE APOYO CAJABAMBA",

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842; Ley General de Salud, señala como responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad en la provisión de servicios de salud pública;

Que, el artículo N° 38 de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional y que la Autoridad de Salud de nivel nacional dicta las normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes;

Que, el artículo N° 96 del Decreto Supremo N° 13-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que a fin de garantizar la calidad y seguridad de atención a los pacientes, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan; y el inciso b) del artículo 99, establece que las actividades o procesos de evaluación incluyen la acreditación del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, los incisos b) y o) del Artículo N° 37 del referido Reglamento, establecen que al Director Médico le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud; y, disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", estableciendo la Acreditación de establecimientos de salud como un proceso del Componente Garantía y Mejora de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02. "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", disponiendo que el equipo de acreditación de establecimientos de salud estará conformado por un equipo designado por la autoridad institucional y tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación, debiendo contar con un coordinador elegido por sus miembros y designado oficialmente; asimismo, la mencionada Norma Técnica establece que también forman parte de la organización para la acreditación los evaluadores internos quienes son



CAJABAMBA, 07 DE ABRIL DEL 2022

profesionales de la salud y/o técnicos asistenciales y administrativos del sector salud, públicos y privados, formados y autorizados que realizan la evaluación interna o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud donde laboran;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que; "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Con las visaciones del Director de la RED V de Servicios de Salud Cajabamba y responsable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y en uso de las atribuciones conferidas Mediante Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización y la Ordenanza Regional Nº 001-2015-GR-CAJ-CR; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Región de Salud Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - CONFORMAR, con eficacia anticipada al 1º de Enero de 2022 el "COMITÉ DE ACREDITACION", del Hospital de Apoyo Cajabamba, con las coordinaciones y jefes servicios que a continuación se indica:

JEFE DE OFICINA ADMINISTRACION  
JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA  
JEFE DE CONSULTORIOS EXTERNOS  
JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA  
JEFE DEL CENTRO QUIRURGICO  
JEFE DE CENTRO OBSTETRICO  
JEFE DE HOSPITALIZACION  
JEFA DE NUTRICION  
JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO  
JEFA DE CENTRAL DE ESTERILIZACION  
RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA 12/01/22  
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL  
JEFA UNIDAD DE RR.HH.  
JEFE DE RX.  
COORDINADOR DE LA GESTION DE LA CALIDAD

**ARTÍCULO 2º.** - CONFORMAR, con eficacia anticipada al 1º de Enero de 2022 el "EL COMITÉ DE AUTOEVALUADORES INTERNOS", del Hospital de Apoyo Cajabamba", que estará integrado según detalle:

M.C. CARLOS EDUARDO DIAZ REYNA ✓ 06/4/22  
LIC.ENF. ANITA MARIBEL SANCHEZ RUIZ  
LIC.ENF. MARIA LIDIA GONZALES ROJAS

OBSTA. KIMBERLY Omayra Astonitas Acuña  
OBSTA. NINO BETUEL VASQUEZ TELLO ✓ 06/4/22  
TEC.ENF. FREDESMINDA GUTIERREZ ROSADO ✓ 06/4/22

CAJABAMBA, 07 DE ABRIL DEL 2022

LIC.ENF. ANA MARIA VASQUEZ FERNANDEZ

ARTÍCULO 3°. - El Comité de Acreditación y Evaluadores Internos designados deberán cumplir y hacer cumplir la Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Médicos de Apoyo, bajo responsabilidad, informando mensualmente sobre sus actividades a la Dirección, para los fines de Control Interno y trámites administrativos pertinentes.




ARTÍCULO 4°. - DISPONER, que las Oficinas, Unidades Administrativas, Asistenciales brinden el apoyo y las facilidades del caso a los comités conformados para el mejor cumplimiento de la misión encomendada.


ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR, a los integrantes de los Comités conformados la presente Resolución, de conformidad a las formalidades contempladas por Ley.

ARTICULO 6°. - DÉJESE, sin efecto todo documento que se oponga a la presente Resolución.


**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

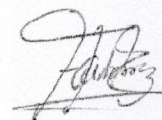
  
Kimberly Astonitas Acuña  
OBSTETRA  
COP. 33478

27-04-2022

  
DIRECCIÓN  
Lc. Luis Pedro Medina  
CEP. 60782  
DIRECTOR RED CAJABAMBA

  
GRG  
26/04/22  
Randy V. Sarmiento Loreda  
COORDINADOR EPIDEMIOLOGÍA, CADENA DE FRÍO - ESANS  
C.E.P. 65327

  
Nino Berriel Vasquez Tello  
OBSTETRA  
C.O.P. 27897  
26-4-22

  
DNI 48028939  
26-04-22  
Hora: 11:23 am

**CAJABAMBA, 28 DE ABRIL DEL 2022**

**VISTO:**

El expediente Nº 1223-20221-GR.CAJ-DRSC-RED –V- CJBA-D, mediante el cual se autoriza emitir acto resolutivo para aprobar el: **“PLAN DE AUTOEVALUACION DEL HOSPITAL DE APOYO CAJABAMBA”**.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos de verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución MINISTERIAL Nº 456-2007-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 05Q/MINSA/DGSP-V.02: para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, asimismo la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo la primera: “ la fase inicial del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del listado de Estándares de Acreditación y realizaran una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, con Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA; se aprobó la Política Nacional de Calidad en Salud” cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objeto de establecer directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones a mejorar la calidad de la atención en salud en el sistema de salud en el Perú;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 519 -2006/MINSA, se aprueba el documento; Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, que consigna los principios, políticas, objetivos, estrategias, entre otros aspectos que permitirán orientar los esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios y establece como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo una de las líneas de acción, la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos se apoya;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA, se aprueba la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, el cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del



**CAJABAMBA, 28 DE ABRIL DEL 2022**

proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que; "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo propuesto por el Coordinador de Gestión de la Calidad en Salud;

Con las visaciones del Director de la RED V de Servicios de Salud Cajabamba y responsable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y en uso de las atribuciones conferidas Mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Región de Salud Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de Abril del 2022, "EL PLAN DE AUTOEVALUACION DEL HOSPITAL DE APOYO CAJABAMBA", el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCARGAR, a la Coordinación de Gestión de la Calidad en Salud, realizar la difusión, implementación, monitoreo, supervisión y ejecución del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º.-** NOTIFICAR, a las instancias que corresponda de conformidad a las formalidades contempladas por Ley.

**ARTÍCULO 4 º.-** DEJESE, sin efecto todo documento que se oponga a la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GESTIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
*[Firma]*  
**Dr. Luis Polo Morales**  
C.E.P. 60782  
DIRECTOR RED CAJABAMBA



05

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 RED DE SERVICIOS DE SALUD CAJABAMBA  
 HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



EXP. N° 6464414

Cajabamba, 23 de mayo del 2022.

OFICIO N° 280 - 2022-GR.CAJ/DRS-RED-H"N.S.R".D.

Señor:  
 M.C. PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE.  
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD.  
 CAJAMARCA.-

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 OPCION DE TRAMITE

MAD N°: .....

26 MAYO 2022

HORA: 17:00

FOLIOS: 05

FIDIA: .....

- REFERENCIA : OFICIO N° 21-22-GR: CAJ/DRSC RED-CIBA/COORD.G.C.
- ASUNTO : PRESENTACION DE LA FECHA DE INICIO DE LA AUTOEVALUACION DE ESTANDERES DE LA CALIDAD.
- ATENCION : GESTION DE LA CALIDAD – DIRESA.

De mi consideración:

Mediante el presente, me dirijo al Despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar adjunto el documento de la referencia (04 folios), en el que se comunica sobre la PRESENTACION DE LA FECHA DE INICIO DE LA AUTOEVALUACION DE ESTANDERES DE LA CALIDAD, del Hospital de Apoyo "Nuestra Señora del Rosario" Cajabamba – Parubamba, tal como se detalla en el mismo, para su conocimiento y tramite respectivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CC: Archivo JAPLG/mr.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 DIRECCION DE SALUD DE LAS PERSONAS

Pase a:  DAIS  
 OSS  
 Otras

Respuesta urgente

Atención correspondiente

Archivo

Otros: .....

Fecha: 22-05-22

Firma: .....

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS  
 DIRECCION  
 DIRESA CAJ

DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
 M.C. Pedro A. Ponce De León Gabelán  
 C.M.P. N° 15501  
 DIRECTOR HOSPITAL "NSR" CAJABAMBA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
 DIRECCION GENERAL

PASE A: .....

Proyectar Resolución:

Respuesta Urgente:

Conocimiento y Fines:

Atención Correspondiente:

Archivo:

Otros: .....

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" CAJABAMBA - "SALUD CON PARTICIPACIÓN POR CAJAMARCA SALUDABLE"

DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
 DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD  
 RECIBIDO  
 FECHA: 30-05-2022  
 HORA: 12:59 PM  
 FIRMA: .....

FECHA: 26-05-2022  
 DIRECTOR: .....

**Oficio N° 21-22-GR: CAJ/DRSC RED-CJBA/COOR. G.C**

**A** : Dr. JULIO PONCE DE LEON GABELAN  
**DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO CAJABAMBA**

**DE** : OBS. NINO BETUEL VÁSQUEZ TELLO  
**COORDINADOR DE GESTION DE LA CALIDAD**

**ASUNTO** : PRESENTACIÓN DE LA FECHA DE INICIO DE LA  
**AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE LA CALIDAD.**

**CON ATENCIÓN** : GESTION DE LA CALIDAD DE DIRESA CAJAMARCA

**FECHA** : Cajabamba, 16 de mayo del 2022.

Sirva el presente para saludarlo cordialmente, y a la vez comunicarle que se presentó el plan de autoevaluación de estándares de la calidad, de la red de salud Cajabamba, el cual fue aprobado mediante la resolución directoral N°121-2022-GR.CAJ-DRSC-RED.V.CJBA-P/E-D, en donde se establece el cronograma **de inicio de la autoevaluación del Hospital de Apoyo Cajabamba, cuya fecha de inicio es el 02 de mayo del 2022 y como fecha de término el 30 de junio del presente año**, al finalizar se estará emitiendo un informe con el resultado de dicha evaluación, a continuación se detalla el inicio de la autoevaluación según establecimiento de salud:

Es todo cuanto informo a usted. (se anexa resolución de aprobación del plan de autoevaluación y cronograma del plan)

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
HOSPITAL GENERAL "NUESTRA SEÑORA  
DEL ROSARIO" - CAJABAMBA  
MESA DE PARTES

17 MAYO 2022

N° Folios: 04 N° Registro: .....  
Firma: *M. V. Vasquez Tello* Hora: 8.0

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAJABAMBA  
HOSPITAL DE APOYO CAJABAMBA

*Nino Betuel Vasquez Tello*

Obst. Nino Betuel Vasquez Tello  
CDR. N° 2497  
COORDINADOR DE GESTION DE LA CALIDAD